

Usted debe someter una petición escrita al oficial de la aislamiento de la práctica de examinar y de copiar su información de la salud. La práctica puede cargarle un honorario para los costes de costes del copiado, el enviar, u otro incurridos en por la práctica en la conformación con su petición. Entre en contacto con por favor a nuestro oficial de la aislamiento si usted tiene preguntas sobre el acceso a su expediente médico en el número dado en la página pasada de este aviso.

**La derecha de solicitar una restricción en aplicaciones y accesos de su información protegida de la salud.** Usted puede solicitar que el uso de la práctica no o divulga secciones específicas de su información protegida de la salud para los propósitos del tratamiento, del pago, o de las operaciones del cuidado médico. Además, usted puede solicitar que la práctica no divulgar su información de la salud a los miembros o a los amigos de la familia que pueden estar implicados en su cuidado o para los propósitos de la notificación según lo descrito en este aviso. En su petición, usted debe especificar el alcance de la restricción solicitado tan bien como los individuos los cuales usted quisiera que la restricción solicitara. Su petición se debe dirigir al oficial de la aislamiento de la práctica.

La práctica puede elegir negar su pedido una restricción, en que caso la práctica le notificará de su decisión. Una vez que la práctica convenga la restricción solicitada, la práctica puede no violar esa restricción a menos que el uso o el acceso de la información relevante sea necesario proporcionar el tratamiento de la emergencia. La práctica puede terminar el acuerdo a una restricción en algunos casos.

**La derecha de solicitar para recibir comunicaciones confidenciales de la práctica por medios del alternativa o en una localización alternativa.** Usted tiene la derecha de solicitar que la práctica se comunica con usted con medios alternativos o en una localización alternativa. La práctica hará cada esfuerzo de conformarse con peticiones razonables. Sin embargo, la práctica puede condicionar su conformidad pidiéndole la información con respecto a la consecución del pago o información específica con respecto a la dirección alternativa o al otro método de contacto. Le no requieren proporcionar una explicación para su petición. Las peticiones deben ser hechas en escribir al oficial de la aislamiento de la práctica.

**La derecha de solicitar una enmienda de su información protegida de la salud.** Durante el tiempo que la práctica lleva a cabo su información protegida de la salud, usted puede solicitar una enmienda de su información en un sistema de registro señalado. La práctica puede negar su petición en algunos casos. Sin embargo, la práctica niega su pedido la enmienda, usted tiene la derecha de archivar una declaración del desacuerdo con la práctica. Alternadamente, la práctica puede desarrollar una refutación a su declaración. Si lo hace así pues, la práctica proveerá de usted una copia de la refutación. Los pedidos la enmienda deben ser sometidos en escribir al oficial de la aislamiento de la práctica. Su petición escrita debe proveer una razón de apoyar las enmiendas solicitadas.

**La derecha de solicitar una contabilidad de ciertos accesos.** Usted tiene la derecha de solicitar una contabilidad de los accesos de la práctica de su información protegida de la salud hecha para los propósitos con excepción del tratamiento, del pago o de operaciones del cuidado médico según lo descrito en este aviso. La práctica no se requiere de explicar accesos (1) que usted solicitó, (2) a que usted autorizó firmando una forma de la autorización, (3) para un directorio de la facilidad, (4) a los amigos o a los miembros de la familia implicados en su cuidado, y (5) ciertos otros accesos la práctica se permiten para hacer sin su autorización. El pedido una contabilidad se debe hacer en escribir a nuestro oficial de la

aislamiento y debe indicar el período para el cual usted desea la contabilidad para incluir hasta un período de seis años. La práctica no se requiere aproporcione una contabilidad para los accesos que ocurren antes de abril del 14 de 2003. La práctica no le cargará para la primera contabilidad usted petición de ningún período de doce meses. Los accountings subsecuentes pueden requerir un honorario basado en los costes razonables de la práctica para la conformidad de la petición.

**La derecha de obtener una copia de papel de este aviso.** La práctica proporcionará una copia de papel separada de este aviso por requerimiento incluso si le han dado ya una copia de ella o la tendrá acordó repararla electrónicamente.

## VII. Los Deberes De la Práctica

Se requiere la práctica asegurar la aislamiento de su información de la salud y de proveer de usted este aviso de las sus derechas y los deberes y los procedimientos de la práctica con respecto a su aislamiento. La práctica debe seguir los términos de este aviso, como puede ser enmendado periódicamente. La práctica reserva la derecha de cambiar los términos de este aviso y de hacer las nuevas provisiones del aviso eficaces para toda la información protegida de la salud que la práctica recoja y mantenga. Si la práctica altera su aviso, la práctica proporcionará una copia del aviso revisado a través de contacto regular del correo o de la en-persona.

## VIII. Quejas

Si usted cree que se han violado las sus derechas de la aislamiento, usted tiene la derecha de relacionar quejas con la práctica y con la secretaria del departamento de los servicios de salud y humanos. Usted puede proporcionar quejas a la práctica verbalmente o en la escritura. Tales quejas se deben dirigir al oficial de la aislamiento de la práctica. La práctica le anima a que relacione cualquier preocupación que usted pueda tener con respecto a la aislamiento de su información y le no tomarán represalias contra de ninguna manera para archivar una queja.

## IX. Persona Del Contacto

La persona del contacto de la práctica con respecto a las sus derechas de la práctica los deberes y bajo regulaciones de la aislamiento de HIPAA es el oficial de la aislamiento. El oficial de la aislamiento puede proporcionar la información con respecto a las ediciones relacionadas con este aviso por la petición. Las quejas a la práctica se deben dirigir al oficial de la aislamiento en la dirección siguiente:

ATTN: Oficial  
Roberto M. Scharf, M.D.  
De la Aislamiento. Impulsión 1645 De Dorchester Plano, Texas 75075

El oficial de la aislamiento puede ser entrado en contacto con por el teléfono en (972) 596-3328.

## X. Fecha Eficaz

Este aviso es eficaz 14 de abril de 2003.

Versión 2-28-2003

**Roberto M. Scharf, M.D.**  
**Impulsión 1645 De Dorchester Plano De Tejas 75075**  
**(972) 596-3328 • FAX (972) 867-1758**

## AVISO CON RESPECTO A AISLAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LA SALUD

PARA M. SCHARF de ROBERTO, M.D. (“la práctica”)

### **ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER UTILIZADA Y SER DIVULGADA Y CÓMO USTED PUEDE CONSEGUIR EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REPÁSELO POR FAVOR CUIDADOSAMENTE.**

**Las regulaciones federales** se convirtieron bajo portabilidad del seguro médico y el acto de la responsabilidad (HIPAA) requiere que la práctica provea de usted este aviso con respecto a aislamiento de la información personal de la salud. El aviso describe (1) cómo la práctica puede utilizar y divulgar su información protegida de la salud, (2) las sus derechas de tener acceso y de controlar a su información protegida de la salud en ciertas circunstancias, y (3) los deberes de las prácticas y la información del contacto.

## I. Información Protegida De la Salud

la “información protegida de la salud” es información de la salud creada o recibida por su abastecedor del cuidado médico que contenga la información que se puede utilizar para identificarle, tal como datos demográficos. Incluye la información escrita u oral de la salud que se relaciona con su salud física o mental última, actual o futura; la disposición del cuidado médico a usted; y su pago último, actual, o futuro para el cuidado médico.

## II. El uso y el acceso de la información protegida de la salud en el tratamiento, el pago, y operaciones del cuidado médico

Su información protegida de la salud se puede utilizar y divulgar por la práctica en el curso de proporcionar el tratamiento, de obtener el pago para el tratamiento, y de conducir operaciones del cuidado médico. Cualquier acceso se puede hacer en la escritura, electrónicamente, por el facsímil, u oral. La práctica puede también utilizar o divulgar su información protegida de la salud en otras circunstancias si usted autoriza el uso o el acceso, o si la ley del estado o las regulaciones de la aislamiento de HIPAA autoriza el uso o el acceso.

**Tratamiento.** La práctica puede utilizar y divulgar su información protegida de la salud en el curso de proporcionar o de manejar su cuidado médico así como cualquier servicio relacionado. Con el fin del tratamiento, la práctica puede coordinar su cuidado médico conterceros. Por ejemplo, la práctica puede divulgar su información protegida de la salud a una farmacia para satisfacer una prescripción para la medicación del glaucoma, a una facilidad de la radiografía para pedir una radiografía, a una tienda óptica, o a otro médico que nos esté ayudando a cuidar para usted. Además, la práctica puede divulgar la información protegida de la salud a otros abastecedores del cuidado médico para otras actividades del tratamiento.

**Pago.** Cuando está necesitada, la práctica utilizará o divulgará su información protegida de la salud para obtener el pago para sus servicios. Tales aplicaciones o accesos pueden incluir accesos a su asegurador de salud para conseguir la aprobación para un tratamiento recomendado o

para determinarse si usted es elegible para las ventajas o si un servicio particular está cubierto bajo su plan de la salud. Al obtener el pago para su cuidado médico, la práctica puede también divulgar su información protegida de la salud a su compañía de seguros para demostrar la necesidad médica del cuidado o para la revisión de la utilización cuando es requerida para hacer tan por su compañía de seguros. Finalmente, la práctica puede también divulgar su información protegida de la salud a otro abastecedor donde ese abastecedor está implicado en su cuidado y requiere la información obtener el pago.

**Operaciones.** La práctica puede utilizar o divulgar su información protegida de la salud cuando está necesitada para las operaciones del cuidado médico de la práctica para los propósitos de la gerencia o de la administración de la práctica y de los servicios de ofrecimiento del cuidado médico de la calidad. Las operaciones del cuidado médico pueden incluir: (1) evaluaciones de calidad y actividades de la mejora; (2) actividades de la revisión del empleado y programas de entrenamiento; (3) acreditación, certificación, licenciando, o actividades credentialing; (4) revisiones e intervenciones tales como revisiones de la conformidad, revisiones médicas, servicios jurídicos, y programas de la conformidad que mantienen; y (5) gerencia de negocio y actividades administrativas generales. Por ejemplo, la práctica puede utilizar, como la información necesitada, protegida de la salud de pacientes reparar su curso del tratamiento al hacer gravámenes de la calidad con respecto a glaucoma, el iritis o el otro cuidado o tratamiento. Además, la práctica puede divulgar su información protegida de la salud a otro plan del abastecedor o de la salud para sus operaciones del cuidado médico.

**Otras aplicaciones y accesos.** Como parte del tratamiento, del pago, y de operaciones del healthcare, la práctica puede también utilizar o divulgar su información protegida de la salud: (1) le recuerda una cita incluyendo irse de la información del recordatorio de la cita en su contestador automático de teléfono; (2) le informa alternativas u opciones potenciales del tratamiento; o (3) le informa las ventajas o los servicios relativos a la salud que pueden estar de interés a usted.

### III. Las aplicaciones y los accesos adicionales permitieron sin la autorización o una oportunidad de oponerse

Además del tratamiento, del pago, y de operaciones del cuidado médico, la práctica puede utilizar o divulgar su información protegida de la salud sin su permiso o la autorización en ciertas circunstancias, incluyendo:

**Cuando Está requerido Legalmente.** La práctica se conformará con cualquier federal, estado o ley local que lo requiera divulgar su información protegida de la salud.

**Cuando hay riesgos a la salud pública.** La práctica puede divulgar su información protegida de la salud para los propósitos de la salud pública, incluyendo a, según lo permitidos o requeridos por la ley: (1) previene, controla, o divulga enfermedad, lesión, o inhabilidad; (2) divulga acontecimientos vitales tales como nacimiento o muerte; (3) conduce control médico público, investigaciones, e intervenciones; (4) recoge o divulga acontecimientos adversos y los defectos de producto, productos regulados FDA de la pista, permiten memorias de producto, las reparaciones, o los replazos, y vigilancia de la comercialización del poste de la conducta; (5) notifica a persona que se ha expuesto a una enfermedad comunicable o que puede estar en el riesgo de contraer o de separar una enfermedad; y (6) informe a una información del patrón sobre un individuo que es un miembro de la mano de obra.

**Para divulgar Abuso, Negligencia O Violencia Doméstica.** Según lo requerido o autorizado por la ley o con el acuerdo del paciente, la práctica

puede informar a autoridades del gobierno si se cree que un paciente es la víctima del abuso, de la negligencia o de la violencia doméstica.

**Para conducir Actividades Del Descuido De La Salud.** La práctica puede divulgar su información protegida de la salud a una agencia del descuido de la salud para el uso en (i) intervenciones; (2) investigaciones, procedimientos o acciones civiles, administrativos, o criminales; (3) inspecciones; (4) licensure o acciones disciplinarias; o (5) otras actividades necesarias del descuido según lo permitido por la ley. Sin embargo, si usted es el tema de una investigación, la práctica no divulgará la información protegida de la salud que no se relaciona directamente con su recibo del cuidado médico o de las ventajas públicas.

**Para Los Procedimientos Judiciales Y Administrativos.** La práctica puede divulgar su información protegida de la salud para judicial o se proporciona el procedimiento administrativo si el acceso expreso es autorizado por una orden de una corte o de un tribunal administrativo según lo expreso autorizado por tal orden o a seguido la autorización.

**Para Los Propósitos De Aplicación De Ley.** La práctica puede divulgar su información protegida de la salud a un funcionario de la aplicación de ley para los propósitos de aplicación de ley cuando:

(1) requerido por la ley al informe de ciertos tipos de lesiones físicas; (2) requerido por orden judicial, la autorización corte-pedida, la citación, el emplazamiento o el proceso similar; (3) necesitado identificar o localizar a un sospechoso, a un fugitivo, a un testigo material o a un desaparecido; (4) necesitado divulgar un crimen en una situación de la emergencia. (5) usted es la víctima de un crimen en casos limitados específicos; y (6) su muerte es sospechada por la práctica de ser el resultado de la conducta criminal.

**A los coroners, a los directores fúnebres, y para la donación del órgano.** La práctica puede divulgar la información protegida de la salud a un coroner o a un examinador médico con el fin (1) de la identificación, (2) determinación de la causa de la muerte, o (3) funcionamiento del coroner o médico otros deberes del examinador según lo autorizado por la ley. Además, según lo permitido por la ley, la práctica puede divulgar la información protegida de la salud, incluyendo cuando la muerte razonablemente se anticipa, a un director fúnebre para permitir al director fúnebre realizar sus o sus deberes. La información protegida de la salud se puede también utilizar y divulgar con el fin de la donación cadavérica del órgano, del ojo o del tejido fino.

**Para prevenir o disminuir una amenaza seria e inminente a la salud o a la seguridad.** Si en la buena fe la práctica cree que el uso o el acceso de su información protegida de la salud es necesario prevenir o disminuir una amenaza seria e inminente a su salud o seguridad o a la salud y a la seguridad del público, la práctica puede utilizar o divulgar su información protegida de la salud según lo permitido bajo ley y constante con estándares éticos de la conducta.

**Para Las Funciones Especificadas Del Gobierno.** Según lo autorizado por las regulaciones de la aislamiento de HIPAA, la práctica puede utilizar o divulgar su información protegida de la salud para facilitar funciones especificadas del gobierno referente a militares y las actividades de los veteranos, las actividades de la seguridad nacional y de la inteligencia, los servicios protectores para el presidente y otros, las determinaciones médicas de la conveniencia, las instituciones correccionales, y las situaciones de la custodia de la aplicación de ley.

**Para La Remuneración Del Trabajador.** La práctica puede divulgar su información protegida de la salud para conformarse con los leyes de la remuneración del trabajador o los programas similares.

### IV. Las aplicaciones y los accesos permitieron con una oportunidad de oponerse

Conforme a su objeción, la práctica puede divulgar su información protegida de la salud (1) a un amigo personal del miembro o del cierre de la familia si el acceso es directamente relevante a la implicación de la persona en su cuidado o pago relacionado con su cuidado; o (2) al procurar localizar o notificar a los miembros o a otros de la familia implicados en su cuidado para informarles su localización, condición o muerte. La práctica le informará que oral o en la escritura de tales las aplicaciones y los accesos de su información protegida de la salud así como proveen de usted una oportunidad de oponerse por adelantado. Su acuerdo u objeción a las aplicaciones y a los accesos puede ser oral o en la escritura. Si usted no se opone a estos accesos, la práctica puede deducir de las circunstancias que usted no se opone, o la práctica se determina, en su juicio profesional, que está en sus mejores intereses para que la práctica divulgue la información que es directamente relevante a la implicación de la persona con su cuidado, después la práctica puede divulgar su información protegida de la salud. Si le incapacitan o en una situación de la emergencia, la práctica puede ejercitar su juicio profesional para determinarse si el acceso está en sus mejores intereses y, si se hace tal determinación, puede divulgar solamente la información directamente relevante a su cuidado médico.

### V. Aplicaciones y accesos autorizados por usted

Con excepción de las circunstancias descritas arriba, la práctica no divulgará su información de la salud a menos que usted proporcione la autorización escrita. Usted puede revocar su autorización en escribir en cualquier momento a menos que hasta el punto de la práctica haya tomado la acción en confianza sobre la autorización.

### VI. Las Sus Derechas

Usted tiene ciertas derechas con respecto a su información protegida de la salud bajo regulaciones de la aislamiento de HIPAA. Las estas derechas incluyen:

**La derecha de examinar y de copiar su información protegida de la salud.** Para saber si hay mientras la práctica lleva a cabo su información protegida de la salud, usted puede examinar y obtener una copia de tal información incluida en un sistema de registro señalado. Un “sistema de registro señalado” contiene expedientes médicos y de la facturación tan bien como cualesquieres otros expedientes que su médico y las aplicaciones de la práctica de tomar decisiones con respecto a los servicios le proporcionarán. La práctica puede negar su petición de examinar o de copiar su información protegida de la salud si la práctica se determina en su juicio profesional que el acceso solicitado es probable poner en peligro su vida o seguridad o el de otra persona, o que es probable causar daño substancial a otra persona mencionada en la información. Usted tiene la derecha de solicitar una revisión de esta decisión.

Además, usted no puede examinar o copiar ciertos expedientes por la ley, incluyendo: (1) información compilada en la anticipación razonable, o para el uso de adentro, una acción o el proceder civil, criminal, o administrativa; y (2) información protegida de la salud que está conforme a una ley que prohíba el acceso a la información protegida de la salud. Usted puede tener la derecha de tener una decisión para negar el acceso repasado en algunas situaciones.